

M&A:IA:0085: 22

Manizales, marzo de 2022

Señores:

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

Doctora: **Lina María Ramírez Londoño**

Presidente Ejecutiva

Manizales, Caldas

Estimada Doctora Lina María,

El presente documento tiene por objeto poner en su conocimiento asuntos que llamaron nuestra atención durante nuestra reciente visita de ejecución de auditoría. Señalamos que las observaciones adjuntas surgieron durante el curso de nuestros procedimientos de auditoría que se llevaron a cabo para ayudar a expresar una opinión sobre los estados financieros a diciembre 31 de 2021.

Nuestros procedimientos de auditoría se concentraron principalmente en una evaluación detallada de la contabilidad y los controles internos implementados por la Compañía. Nuestra auditoría está diseñada para proporcionar una seguridad razonable de errores e irregularidades que podrían impactar materialmente los estados financieros. Sin embargo, hay limitaciones inherentes en una auditoría, al desarrollar pruebas selectivas basadas en muestreos y la validación únicamente de aquellos controles en los que pretendemos confiar al considerar que mitigan riesgos de errores o fraudes con posible impacto material en los estados financieros.

En consecuencia, una auditoría diseñada y ejecutada correctamente puede no detectar necesariamente una irregularidad significativa derivada de la ocultación por colusión o falsificación.

Solicitamos por favor enviarnos por escrito sus planes de acción para mitigar los hallazgos y debilidades informados en el presente documento, confirmando el funcionario responsable y fecha de implementación.

También, deseamos expresar nuestro agradecimiento al personal de la Compañía por su valiosa colaboración durante el desarrollo de la auditoría.

Este documento es emitido solamente para información y uso de la gerencia de la Compañía y no debe ser usado por otra persona diferente.

Así las cosas, cumpliendo con nuestras políticas internas el presente escrito se envía como un informe en **etapa definitivo**, por cuanto contiene las disposiciones de los líderes de la entidad.

Agradecemos la colaboración y oportunidad brindada por el equipo de trabajo de la **CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.**, en el desarrollo de la presente auditoría.

Atentamente,



EDUARDO ALBERTO ARIAS ZULUAGA

C.P. Revisor Fiscal con T.P. 15357 -T

En representación de **NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.**

Efectivo y Equivalentes

Tabla No. 1
Conciliaciones bancarias

Hallazgo #1

Observación: Revisadas todas las conciliaciones bancarias a diciembre 31 de 2021, se evidencia un adecuado control y elaboración de las mismas, todos los saldos contables, cruzan con los valores reflejados en los extractos respectivos, no obstante, se evidencia que algunas cuentas bancarias, no presentan movimientos y sus saldos están inactivos hace algún tiempo, el detalle es el siguiente:

Imagen No. 1
Cuentas bancarias. Cifras en pesos

Banco	Nro. cuenta	Tipo cuenta	Saldo-Dic-31	Observación
Itau	117-26223-8	Corriente	9.634.413	Cuenta sin movimientos desde julio 2021.
DAVIV/ INNPULSA	84369996859	Corriente	62.314	Cuenta sin movimientos desde julio 2021.

Fuente: Conciliaciones bancarias y extractos a dic- 31

Recomendación: Estudiar la posibilidad de trasladar los saldos inactivos de cuentas corrientes que no se requieran utilizar, a cuentas de ahorro u otros productos de inversión, de tal suerte que le generen alguna rentabilidad a la entidad y evitar los saldos ociosos en cuentas corrientes sin ninguna rentabilidad.

Disposición cliente:

- Itaú:** esta cuenta se tiene abierta en el marco del convenio con Banco Itaú para recaudar pago de renovaciones virtuales. El saldo que se tenía a mayo de 2022, fue trasladado a la cuenta corriente 0843-69999846, de acuerdo con su recomendación. Por lo anterior, no es necesario establecer un plan de acción adicional.
- Davivienda / Innpulsa:** a diciembre de 2021 esta cuenta debía mantenerse con saldo mínimo porque estaba pendiente el desembolso final del convenio CTDE003-19, que vencía en mayo de 2021. El desembolso final se recibió en febrero de 2022 y en marzo de 2022, la cuenta fue cancelada y los saldos fueron trasladados a la cuenta corriente 0843-6999-9838. Por lo anterior, no es necesario establecer plan de acción.

Responsable: NA	Fecha Implementación: NA	Estado: NA
------------------------	---------------------------------	-------------------

Deudores Comerciales y otras Cuentas por Cobrar

Tabla No. 2
Procedimientos primordiales de deudores

Hallazgo #1

Observación: Revisadas las conciliaciones de las cuentas que conforman el grupo de deudores, se evidenció que en la conciliación de la cuenta 13809522 Otros Deudores Privados, se presenta una diferencia entre la conciliación y los registros contables de \$38.199.535, puesto que la conciliación reporta un saldo en esta cuenta de \$62.217.772, entre tanto los registros contables, presentan un saldo de \$100.417.307.

Recomendación: Revisar la diferencia presentada en la conciliación de esta cuenta y efectuar los ajustes pertinentes, ejerciendo aún un mejor control a las conciliaciones de cuentas.

Disposición cliente: La diferencia de \$38.199.535 corresponde a dineros que públicos le debe a privados al cierre de la vigencia, por lo tanto no hay lugar a efectuar ajustes.

Responsable: NA	Fecha Implementación: NA	Estado: NA
------------------------	---------------------------------	-------------------

**Tabla No. 3
Deterioro de cartera**

Hallazgo #1

Observación: Revisada la cartera por edades, se evidencia que la deuda del tercero centro de rehabilitación Ximena González S.A.S., presenta morosidad en sus pagos, por un valor total de \$702.000, al respecto se advierte un acuerdo de pago 1-2021, firmado con la gerente de dicha entidad, en el documento de acuerdo de pago no se estipula la fecha del mismo, donde el cliente se obliga a cancelar la deuda, en las siguientes fechas:

Imagen No. 2

- 1) La primera cuota por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) MCTE, a más tardar el día tres (3) de diciembre de 2021.
 - 2) Una segunda cuota por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000) MCTE, a más tardar el 15 de diciembre de 2021
 - 3) Una tercera y última cuota por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$252.000) MCTE, a más tardar el 30 de diciembre de 2021.
- A diciembre 31 de 2021, no se advierte cumplimiento de pagos por parte de la deudora, su saldo continua igual por \$702.000

Fuente: información suministrada por la entidad.

Recomendación: Iniciar las acciones de cobro, según lo estipulado en el acuerdo de pago en su cláusula tercera, el cual menciona:

“Tercera: Si el Deudor incumple cualquiera de los plazos y montos fijados, o no cancela en su totalidad la deuda contraída según el plazo estipulado, La Cámara de Comercio de Manizales por Caldas en su condición de Acreedor podrá iniciar inmediatamente las acciones de cobro judicial por los montos adeudados, y los intereses que a la fecha se causen, sin perjuicio de adelantar y exigir el pago inmediato judicial o extrajudicialmente contra el codeudor.”

De igual forma es importante que los documentos de acuerdos de pago firmados con clientes, tengan la fecha de elaboración del documento a efectos de efectuar la trazabilidad y control pertinentes.

Disposición cliente:

1. El 14 de enero de 2022 el deudor abonó \$200.000. En marzo de 2022 se deterioró el resto de la cartera. En mayo de 2022 se castigará la cartera, de acuerdo con la política interna No. 16. Por lo anterior, no es necesario establecer un plan de acción adicional.
2. Con respecto a la fecha de elaboración del acuerdo de pago, se aclara que el documento fue firmado electrónicamente a través de la plataforma Zoho Sign, en donde queda constancia de la fecha de firmado por los intervinientes. En adelante se adjuntará al documento, la constancia de firmado electrónico, en los casos que aplique.

Responsable: Profesional área Jurídica.	Fecha Implementación: NA	Estado: NA
--	---------------------------------	-------------------